



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 11 de noviembre de 1986

Número 102

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Pol. Ind. Colonje. C/ A, Parcela 12, Nave A.- 41007. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Decreto 324/1986, de 5 de noviembre, por el que se establecen los precios de suscripción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que regirán a partir del 1 de enero de 1987.	3.496	Decreto 280/1986, de 8 de octubre, sobre construcción, reconversión y renovación de la Flota pesquero andaluza.	3.496

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Decreto 333/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa a don Manuel Do Campo Guitard, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda de Almería.	3.502
Orden de 31 de octubre de 1986, por la que se nombra Director del Area de Estudios y Acción Cultural del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz Garcío.	3.498	Decreto 334/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén, a don Bonifacio Conejo Luque.	3.502
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Decreto 335/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa a don Juan Carlos Gómez Ferrón como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Málaga.	3.502
Orden de 27 de octubre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Economía y Hacienda.	3.498	Decreto 336/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda en Sevilla, a don José Sagrista Aguilor.	3.502
Orden de 30 de octubre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Consejería de Cultura.	3.499	Decreto 337/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Córdoba a don Rafael Hinojosa Bolívar.	3.503
Orden de 30 de octubre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura.	3.500	Decreto 338/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Granada, a don Enrique García Torres.	3.503
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Decreto 339/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa a don José Luis Barranco Tello, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Huelva.	3.503
Decreto 330/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba, a don Juan Antonio Hinojosa Bolívar.	3.502	Decreto 340/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, a don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dalp.	3.503
Decreto 331/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Granada, a don Juan José Nieva Aranda.	3.502	Decreto 341/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva, a don José Luis Barranco Tello.	3.503
Decreto 332/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga, a don Roberto Barceló de Aguilar.	3.502	Decreto 342/1986, de 5 de noviembre, por el que se	

- nombra a don José Manuel Martínez Rastrojo, Delegado Provincial de la Consejería en Almería. 3.503
- 41696 Decreto 343/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra, a don Daniel Vázquez Salas, como Delegado Provincial de la Consejería de Cádiz. 3.503
- 41697 Decreto 344/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra, como Delegada Provincial de la Consejería en Córdoba, a don Juan Antonio Hinojosa Balívar. 3.504
- 41698 Decreto 345/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada, a don José Marín Lupión. 3.504
- 41699 Decreto 346/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra, como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén, a don Bonifacio Conejo Luque. 3.504
- 4700 Decreto 347/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra, como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga, a don Juan Carlos Gámez Ferrón. 3.504
- nombra Delegada Provincial de la Consejería en Jaén, a don Mateo Herrera Martínez. 3.504
- 41680 Decreta 351/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz a don Jaime Medina Díez. 3.505

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 41637 Orden de 27 de octubre de 1986, por la que se convoco concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escalas de profesores Numerarios y Psicólogos, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de profesores de Prácticas y Actividades, en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma. 3.505
- 41638 Corrección de errores de la orden de 21 de octubre de 1986, por la que se convoca concurso de traslado para provisión de plazas vacantes en los cuerpos de escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas, dependientes de la Consejería (BOJA núm. 99, de 31.10.86). 3.508

CONSEJERIA DE SALUD

- 41677 Decreto 348/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa a don Epifanio de Serdia Romero, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz. 3.504
- 41678 Decreto 349/1986, de 5 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo Vigil Martín, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud. 3.504
- 41679 Decreto 350/1986, de 5 de noviembre, por el que se

CONSEJERIA DE CULTURA

- 41681 Decreto 352/1986, de 5 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Javier Verdugo Santos, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla. 3.509
- 41682 Decreto 353/1986, de 5 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Leal Sabida, como Delegado Provincial de lo Consejería en Sevilla. 3.509

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- 41702 Resolución de 5 de noviembre de 1986, por la que se convoca concurso para la adjudicación del segundo premio Andalucía de Periodismo. 3.510

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- 41644 Decreto 322/1986, de 22 de octubre, por el que se deniega el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Ubeda (Jaén), por el de Albánchez. 3.510
- 41640 Acuerdo de 8 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención o la operación de crédito contraído por la Diputación de Cádiz con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectos al Plan de Empleo Rural 1986. 3.511
- 41642 Acuerdo de 22 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banca de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural. 3.511
- 41643 Acuerdo de 22 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el ayuntamiento de Alhendín (Granada), de una parcela de terreno necesaria para la instalación de un complejo deportivo. 3.512

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 41639 Orden de 15 de septiembre de 1986, por la que se autoriza una subvención al ayuntamiento de Linares (Jaén), para la financiación de las obras conjuntas de rehabilitación del antiguo mercado central de carnes y

- pescados de propiedad municipal, y de reedificación del nuevo mercado de frutas y verduras ubicado en el centro urbano de Linares (Jaén). 3.513
- 41652 Orden de 30 de octubre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 3.513

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

- 41630 Corrección de errores de la Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la segunda relación de beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de lo Orden de 29 de enero de 1986 (BOJA núm. 96, de 21.10.86). 3.513
- 41656 Nota aclarataria de relación con la Resolución de fecha 6 de noviembre de 1986, de lo Dirección General de Comercio y Artesanía, convocando elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. 3.513

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 41638 Orden de 30 de octubre de 1986, por la que se autoriza al centro de buceo de Benalmádena (Málaga), a impartir las enseñanzas con carácter reconocido. 3.514

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 41636 Resolución de 3 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativo y Renovación Pedagógica, por la que se hace pública la lista definitiva de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de Pedagogía Terapéutica, convocados por orden de 15.3.85. 3.514

CONSEJERIA DE CULTURA

4653 Resolución de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía.

3.516

4655 Corrección de errores de la Orden de 8 de agosto de 1986, por la que se establecen los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Provinciales de Deportes y las normas por las que se regulan el proceso electoral de los mismos (BOJA núm. 83, de 4.9.86).

3.517

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA**

4682 Requisitorio en ejecutoria 31/86.

3.517

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 23 DE MADRID

4672 Cédulo de notificación y emplazamiento (PP. 786/86).

3.517

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

4645 Orden de 15 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de seis viviendas en Cañete de las Torres (Córdoba) (CO-85/030-V).

3.518

4642 Orden de 22 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de los obras de complementarios de reposos de pintura al de ejecución de 70 viviendas en Cuevas de Almonzora (Almería) (AL-80/050).

3.518

4646 Orden de 15 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 22 viviendas unifamiliares en San Isidro del Guadalete (Cádiz) (CA-84/112).

3.518

4648 Orden de 15 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 24 viviendas en El Torno-Jerez de la Frontera (Cádiz) (CA-84/110).

3.518

4649 Orden de 22 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 10 viviendas en Arcos de la Frantera (Cádiz). (CA-85/012-V).

3.518

4650 Resolución de 28 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el grupo de 522 viviendas en el polígono La Cartuja, en Granada (GR-86/02-P).

3.518

4651 Resolución de 28 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reforma de red de gas ciudad en el grupo de 1.504 viviendas en Las Letonias, en Sevilla (SE-86/02-P).

3.518

4676 Resolución de 4 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación directa de los obras de construcción de la estación de autobuses de Alcalá la Real (Jaén). (PD. 811/86).

3.519

4701 Resolución de 4 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 813/86).

3.519

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4662 Resolución de 28 de octubre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de construcción del dique núm. 2 en el río Alhoma (tramo medio) y camino de acceso en los t.m. de Lugros

4662 y Policor en la UT centro (Granada) núm. 86/033 de los de ICONA-IARA. Obra declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/506). (PD. 809/86).

3.519

4683 Resolución de 28 de octubre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de ampliación de obras de fábrica y construcción de vías de sacas, Córdoba, núm. 86/013 de los de ICONA-IARA. Obra declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/480). (PD. 810/86).

3.520

CONSEJERIA DE SALUD

4706 Resolución de 5 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 814/86).

3.520

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4631 Resolución de 10 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

3.520

4632 Resolución de 7 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

3.520

4633 Resolución de 11 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

3.521

4634 Resolución de 30 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

3.521

4635 Resolución de 12 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

3.521

CONSEJERIA DE CULTURA

4637 Resolución de 28 de octubre de 1986, por lo que se anuncia subasto con admisión previa para la adjudicación de las obras de rehabilitación de la residencia juvenil de Sr^a. María de la Rábida en Huelva (50-86-805-HU). (PD. 803/86).

3.521

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

COOPERATIVA PECUARIA RONDEÑA COPERO

41654 Aprobación de la Memoria sobre constitución de una Sociedad privada municipal (PP. 805/86). 3.522

4541 Anuncio sobre disolución. (PP. 775/86). 3.522

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA

27864 Anuncio sobre lista de compromisarios (PP. 807/86). 3.522

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 324/1986, de 5 de noviembre, por el que se establecen los precios de suscripción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que regirán a partir del 1 de enero de 1987.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía viene experimentando un constante incremento del número de disposiciones que en él se publican, lo que origina que el número de páginas impresas del mismo aumente igualmente, provocando ello el consiguiente aumento de su costo de producción.

Si a ello se une la consideración que hay que hacer del impuesto sobre el valor añadido, como costo adicional de cada ejemplar de Boletín, queda plenamente justificada la procedencia de revisar los precios de suscripción para acercarlos a su coste real. En consecuencia, y de acuerdo con el Artículo 26 del Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 205/1983, de 5 de octubre, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986

DISPONGO :

Artículo Unico. Desde el día 1 de enero de 1987 regirán los siguientes precios de suscripción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Precio de la suscripción anual9.000 pesetas
 Precio de la suscripción para 2º, 3º y 4º trimestre6.750 pesetas
 Precio de la suscripción para 2º semestre4.500 pesetas
 Precio de la suscripción para el 4º trimestre2.250 pesetas
 Precio del ejemplar suelto60 pesetas

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 280/1986, de 8 de octubre, sobre construcción, reconversión y renovación de la Flota pesquera andaluza.

El Decreto 167/1985, de 24 de julio, por el que se establecen normas para la reconversión de la flota andaluza (BOJA nº 89), pretendía la erradicación de aquellas modalidades de pesca que dificultan el éxito de la política de recuperación de caladeros emprendida por el Gobierno andaluz mediante un programa de ayudas especiales.

El avanzado proceso de la puesta en marcha de este programa hace posible la ampliación de sus objetivos a otros aspectos de la

renovación de la flota andaluza, tales como la construcción de nuevas embarcaciones y la modernización de las actuales.

Por otra parte, se hace preciso elaborar una nueva normativa en concordancia con la establecida por el Real Decreto 2339/1985 de 4 de diciembre sobre construcción, modernización y reconversión de la flota pesquera que adecúa nuestro ordenamiento a los esquemas de la Comunidad Económica Europea, y regular aquellos aspectos que puedan ser de mayor interés para la política pesquera del Gobierno Andaluz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1986,

DISPONGO :

Artículo uno.

Con el fin de facilitar la renovación y reconversión de la flota andaluza se establecen los siguientes programas de ayudas:

- I. Construcción de nuevas embarcaciones.
- II. Reconversión de modalidades de pesca.
- III. Modernización de embarcaciones.
- IV. Acceso a la propiedad de buques pesqueros en régimen participativo.
- V. Planes especiales de pesca.

Artículo dos.

La cuantía de la asignación presupuestaria consignada para estas ayudas es limitada y excepcional, por tanto, una vez que sea cubierta, no se atenderán más solicitudes.

Artículo tres.

Las solicitudes se ajustarán al modelo del Anexo I, acompañadas de los documentos que se indican en el Anexo II, tramitándose por medio del Secretario de la Cafradía de Pescadores del puerto en cuya base desarrollará su actividad el buque reconvertido, quien las remitirá a la dirección General de Pesca.

Artículo cuatro.

El pago de las subvenciones se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- 1) En los casos de construcción, transformación o reparación de embarcaciones, certificado de la obra realizada expedido por el facultativo correspondiente.
- 2) En los casos de adquisición, escritura de compraventa.
- 3) En el resto de los casos, las facturas correspondientes.

PROGRAMA I: CONSTRUCCION DE NUEVAS EMBARCACIONES

Artículo cinco.

Se establecen ayudas para la construcción de embarcaciones de pesca de menos de 9 metros de eslora entre perpendiculares siempre que se cumplan los requisitos que establece el Real Decreto 2339/85 de 4 de diciembre sobre construcción, modernización y reconversión de la flota pesquera.

Artículo seis.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán ser personas físicas o jurídicas cuyo actividad principal sea la pesca y lo hayan ejercido profesionalmente en los cinco últimos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Artículo siete.

1) Las ayudas podrán alcanzar hasta un 25% del total de la inversión aprobada por la Administración.

2) Las ayudas podrán ser incrementadas en un 5% cuando se incorporen nuevas tecnologías.

3) El abono de las ayudas concedidas se efectuará previa justificación de la realización de las obras, mediante certificación expedida por el facultativo competente.

Artículo ocho.

Tendrán prioridad aquellas embarcaciones de nueva construcción que se dediquen a las modalidades de trasmallo, palangre de superficie, alcatruz y aquellas otras que se consideren protegidas por la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo nueve.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para establecer ayudas para construcción de embarcaciones superiores a 9 metros de eslora entre perpendiculares, siempre que estén de acuerdo con las líneas de crédito y ayudas establecidas por el Real Decreto 2339/85 y no superen el 30% del coste aceptado de la construcción con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Artículo diez.

Las ayudas de este programa son compatibles con las establecidas en el programa II que subvenciona la reconversión mediante construcción de embarcaciones que supongan cambio de modalidad de pesca de acuerdo con el artículo catorce.

PROGRAMA II: RECONVERSION DE MODALIDADES DE PESCA

Artículo once.

Las ayudas se establecen para las siguientes finalidades:

- Construcción de nuevas embarcaciones.
- Adquisición de embarcaciones.
- Cambios de modalidades de pesca.
- Modalidad de pesca alternativa.

Artículo doce.

Para la realización del programa II se concederán las siguientes ayudas:

- Para las finalidades a), b) y c) del artículo once.
 - Embarcaciones inferiores a 5 Taneladas de Registro Bruto en adelante (T.R.B.), 250.000 pesetas.
 - Embarcaciones superiores a 5 T.R.B., 50.000 pesetas, por T.R.B.
- Para la finalidad d) del artículo once.
 - Embarcaciones inferiores a 5 T.R.B., 125.000 pesetas.
 - Embarcaciones superiores a 5 T.R.B., 25.000 pesetas/TRB.
 En ningún caso la ayuda podrá superar los 2.000.000 de pesetas.

Artículo trece.

1. A efectos del presente Decreto, se entiende como modalidades protegidas el palangre de superficie y de fondo, el trasmallo tradicional, el alcatruz y los cultivos marinos así como aquellas otras que la Dirección General de Pesca pueda establecer como tales.

2. Las ayudas de reconversión implican el cambio de modalidad de la embarcación beneficiaria por alguna de las modalidades consideradas como protegidas en el apartado anterior de este artículo, a excepción de las establecidas en el artículo 14, apartado b).

Artículo catorce.

1. Podrá acogerse a las ayudas para la construcción de nuevas embarcaciones, las empresas que cumpliendo las requisitas establecidos por el Real Decreto 2339/1985, construyan nuevas embarcaciones, siempre que las bajas aportadas sean de rastrero remolcado, arrastre inferior a 35 TRB o cerco inferior a 10 TRB.

2. Las nuevas embarcaciones podrán dedicarse al arrastre o al cerco siempre que tengan cabida en el censo correspondiente y sean superiores a 35 T.R.B. en el primer supuesto y a 20 T.R.B. en el segundo. De no ser así deberán dedicarse a cualquiera de las modalidades consideradas protegidas en el artículo 13 del presente Decreto.

Artículo quince.

Padrán ser objeto de ayudas las empresas que adquieran embarcaciones, mediante escritura de compra-venta, siempre que:

1. La embarcación adquirida sea de rastrero remolcado, arrostre inferior a 35 TRB o cerco inferior a 10 TRB, y tenga una antigüedad inferior a 15 años.

2. Se destinen a ejercer la actividad mediante cualquiera de las modalidades consideradas protegidas en el artículo 13.

Artículo dieciséis.

1. Las embarcaciones dedicadas a rastrero remolcado o arrastre que cambien de modalidad de pesca o cualquiera de las consideradas protegidas en el artículo 13 recibirán una subvención, previa renuncia al ejercicio de la actividad anterior.

2. Podrán acogerse a este programa de ayudas aquellas embarcaciones que en razón de su tonelaje, potencia y modalidad de pesca, a de conjunción de estos factores, tengan graves dificultades para cumplir la normativa vigente.

Artículo diecisiete.

Modalidad de pesca alternativa. Aquellas embarcaciones que por razón de las vedas o por cualquier otra circunstancia excepcional no puedan dedicarse de forma continuada a la actividad para la que habitualmente están despachadas, podrán solicitar las ayudas previstas en el artículo 12-2 para realizar la inversión necesaria para dedicarse de forma alternativa a cualquiera de las modalidades protegidas a que hace referencia el artículo 13.

PROGRAMA III: MODERNIZACION DE LA FLOTA PESQUERA

Artículo dieciocho.

Los armadores de los buques de pesca que tengan una eslora entre perpendiculares menor de 9 metros podrán recibir ayudas para los siguientes objetivos:

- Racionalización y modernización de las operaciones de pesca.
- Mejora de las condiciones sanitaria, de habitabilidad y de seguridad del buque.
- Mejora en las condiciones de conservación y almacenamiento de las capturas.
- Ahorro energético.
- Mejora en el tratamiento de capturas.
- Nuevas tecnologías.

Artículo diecinueve.

Los proyectos deberán ser aprobados por la Dirección General de Pesca de la Junta de Andalucía, pudiendo recibir una ayuda económica de hasta el 25% a fondo perdido del coste aceptado de la inversión a realizar.

Artículo veinte.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para establecer ayudas destinadas a las finalidades establecidas en el artículo 18 para embarcaciones superiores a 9 metros de eslora entre perpendiculares, siempre que estén de acuerdo con las establecidas en el Real Decreto 2339/85 y no superiores al 30% de la inversión a realizar.

Artículo veintiuno.

Las ayudas de este programa son compatibles con las del programa II: Reconversión de Modalidades de Pesca, siempre que éstas últimas se destinen al cambio de modalidad de pesca mediante obras de pertrechamiento o adquisición de artes.

PROGRAMA IV: ACCESO A LA PROPIEDAD DE BUQUES PESQUEROS EN REGIMEN PARTICIPATIVO

Artículo veintidós.

Podrán beneficiarse de las ayudas de este programa los profesionales de la mar que cumplan las siguientes condiciones:

- Acceder a la propiedad de una embarcación agrupados en un número superior a tres.
- Tener vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tener como actividad principal la pesca y haberla ejercida profesionalmente en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Artículo veintitrés.

Las ayudas podrán alcanzar hasta 50.000 ptas. por TRB de la embarcación adquirida.

Artículo veinticuatro.
Tendrán prioridad los profesionales de la mar que se agrupen en régimen cooperativo.

PROGRAMA V: PLANES ESPECIALES DE PESCA

Artículo veinticinco.

1. Cuando la Dirección General de Pesca haya establecido o establezca Planes especiales de reconversión de forma total o parcial o fomento de una nueva actividad, en un distrito, provincia o región marítima, Suratlántica y Surmediterránea, la cuantía de las ayudas podrán incrementarse hasta el doble de las establecidas a la largo de este Decreto.

2. La ejecución de los planes de pesca podrán llevarse a cabo mediante conciertos con las Corporaciones Locales de Pescadores en los que se establecerán los condiciones de colaboración mutua y seguimiento del Plan.

3. En aquellos casos en los que se hoyan concertado la ejecución de Planes de pesca, las Corporaciones Locales o Cofradías de Pescadores podrán adquirir directamente las artes y pertrechos para los propietarios de las embarcaciones, de acuerdo con las normas que se establezcan en los conciertos, recibiendo directamente los subvenciones.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 167/1985, de 24 de julio por el que se establecen normas para la reconversión de la flota pesquero (BOJA nº 89).

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

El Director General de Pesca resolverá la concesión de las subvenciones a que hace referencia el presente Decreto, estableciendo en los mismos las obligaciones a que deben someterse los que resulten beneficiarios y suscribirá los conciertos con las Cofradías de Pescadores a que hace referencia el artículo 25.

Segunda:

Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para dicator cuantas normas sean necesarias para la ejecución de este Decreto y suscribir los conciertos con las Corporaciones Locales a que hace referencia el artículo 25.

Tercera:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Apellidos.....
Nombre.....
Domicilio.....
Calle.....núm.....
D.N.I. núm.....

EXPONE:

Que acogiéndose a las ayudas establecidas en el Decreto , deseo reconvertir la embarcación siguiente:
Nombre.....folio.....
Matrícula.....T.R.B.....
dedicada hasta ahora a la modalidad de
con la finalidad de:

- Desguace para la construcción de un nuevo pesquero de T.R.B.
- Compra para dedicarlo a la modalidad de.....
- Cambio a la modalidad de.....
- Actividad alternativa de.....

SOLICITA:

Que previa los trámites oportunas, le sea condedido la oyuda que le corresponda cuyo importe será abonado en la cuenta corriente nº....., de la entidad poblaciónpara la que acompaña los documentos que se señalan al dorso.

Ilmo. Sr. Director General de Pesca de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

DOCUMENTOS SOLICITADOS

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante o certificado del Registro competente en caso de ser persona jurídica.
2. Poder legitimado a favor del solicitante en el caso de ser varios propietarios.
3. Certificado del órgano competente de la administración pesquera del puerto donde el buque objeto de la reconversión tenga oficialmente establecida su base, en el cual debe constar los siguientes datos:
Nombre de la embarcación, folio, matrícula, T.R.B., H.P. año de construcción y modalidad de pesca habitual.
4. Certificado del Registro Mercantil de la titularidad del buque objeto de reconversión a en su defecta liquidación de Hacienda del último documento de compraventa, y certificado de registro de buques de la Comandancia Militar de Marina.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 1986, por la que se nombra Director del Area de Estudios y Acción Cultural del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería, a don Joaquín Muñoz García.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vengo en nombrar a D. Joaquín Muñoz García, Director del Area de Estudios y Acción Cultural del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1986, por la que se anuncia convocatorio de provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación en la Consejería de Economía y Hacienda.

Existiendo puestos vacantes de libre designación en la Consejería de Economía y Hacienda y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo, que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986 y artº 3 del Decreto 130/

encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Padrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y ajustadas al modelo publicado como Anexo II a esta convocatoria, se presentarán en el plaza de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Cultura, en los Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalmente.

Sexta. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejera de Cultura o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretaria General Técnico de la Consejería de Cultura o persona en quien delegue.

Vocal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Cultura

Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura con categoría mínima de jefe de Negociado.

Séptima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 30 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Servicio de Museos y Artes Plásticas.
Localidad: Sevilla
Grupo: A
Nivel Provisional: 28

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

APELLIDOS:
NOMBRE:
D.N.I. nº.: Nº. REGISTRO PERSONAL
Cuerpo o Escala al que pertenece:

Consejería o Ministerio:
Puesto de Trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA nº.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería
P. Trabajo
Grupo
Nivel Provisional
Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
3. Titulaciones Académicas:
4. Servicios prestados: años: meses: días:
5. Otros méritos.

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

ORDEN de 30 de octubre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Cultura y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el artº 25.1.3. y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos, para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, y artº 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Cultura ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y las de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Cultura, en las Oficinas a que se refiere el artº 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de las instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo, se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta. La Documentación de los méritos alegados se acreditará:

a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de

Personal correspondiente.

b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varios funcionarios, el orden de prelación se establecerá por lo puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octava. La Comisión de valoración podrá dejar sin odjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Novena. La Comisión de valoración de la presente convocatoria tendrá la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura o persona en quien delegue.

Vacal: Un Jefe de Servicio de la Consejería de Cultura.

Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura con categoría mínima de Jefe de Negaciado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acampañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 30 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo	Nivel Provisional
Sección de Administración de Personal	Sevilla	B o superior	24

ANEXO II

BAREMOS DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

1. Valoración del trabajo desarrollada en los puestos anteriores:

a) Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos, o tres años con interrupciones, hasta un máxima de cuatro puntos 1 punto

b) Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos a tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntos

c) Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de 2 puntos

2. Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vayo a proveerse, hasta un máximo de dos puntos de 0 a 1 punto

Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstos, duración y alcance, existencia de pruebas calificadorias finales y otros requisitos similares de valoración

3. Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propia para acceder al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máxima de dos puntos 1 punto

4. Por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos 0,10 puntos

MERITOS NO PREFERENTES:

1. Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursa, hasta un máximo de 2 puntos

2. Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puasta de trabajo al que se concursa y que no hayan sida olegados como méritos preferentes: por cada una de ellos y hasta un máximo de das puntos 0,5 puntos

3. Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada una de ellas, hasta un máximo de dos puntos 0,25 puntos

4. Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursa, hasta un máximo de .. 2 puntos

5. Entrevista con el concursante, hasta un máxima de 2 puntos

En ésta se valorará la aptitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, de mando, de relación, etc.)

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación.

APELLIDOS:
NOMBRE:
D.N.I. n°: N° REGISTRO PERSONAL:
Cuerpo o Escala al que pertenece:
Consejería o Ministerio:
Puesto de trabajo actual:
Domicilio particular:
Teléfono:

Solicita ser admitido al concurso convocado por Orden de la Consejería de Gobernación de fecha (BOJA n° 1), a cuyo efecta pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería.
Puesto de Trabajo.
Grupo.
Nivel Provisional.
Localidad.

Y acredita las siguientes méritos:
A) Méritos preferentes:
1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:

2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 3. Titulaciones académicas:
 4. Servicios prestados: años: meses: días:
- B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 330/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegada Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba, a don Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba a D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía, y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 331/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Granada, a don Juan José Nieva Aranda.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Granada a D. Juan José Nieva Aranda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 332/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga, a don Roberto Barceló de Aguilar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga a D. Roberto Barceló de Aguilar, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 333/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa a don Manuel Da Campo Guitard, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Almería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Almería, D. Manuel Da Campo Guitard, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 334/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén, a don Bonifacio Conejo Luque.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Jaén a D. Bonifacio Conejo Luque, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 335/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa a don Juan Carlos Gómez Ferrón como Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda en Málaga.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, por pase a otro destino, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Málaga, a D. Juan Carlos Gómez Ferrón.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 336/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Sevilla, a don José Sagrista Aguilar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda a D. José Sagrista Aguilar, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 337/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Cádiz, a don Rafael Hinojosa Bolívar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Córdoba a D. Rafael Hinojosa Bolívar, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 338/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Granada, a don Enrique García Torres.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Granada a D. Enrique García Torres, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 339/1986, de 5 de noviembre, por el que se cesa a don José Luis Barranco Tello, como Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda en Huelva.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo única. Vengo en cesar, como Delegada de la Consejería de Hacienda en Huelva a D. José Luis Barranco Tello, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 340/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla, a don Pedro Fernández-Palacios Sánchez-Dolp.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla a D. Pedro Fernández-Palacios Sánchez Dolp.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 341/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva, a don José Luis Barranco Tello.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo única. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva a D. José Luis Barranco Tello.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 342/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra a don José Manuel Martínez Rastrojo, Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo única. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería a D. José Manuel Martínez Rastrojo.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMAYAN

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 343/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra a don Daniel Vázquez Salas, como Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz, a D. Daniel Vázquez Salas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 344/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba, a don Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba a D. Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 345/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombro como Delegado Provincial de lo Consejerio en Granada, a don José Morín Lupión.

En virtud de los atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada a don José Marín Lupión.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 346/1986, de 5 de noviembre, par el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejeria en Joén a don Bonifacio Conejo Luque.

En virtud de los atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar, como Delegado Provincial de la Consejería de Ecanomía y Hacienda en Jaén a D. Bonifacio Conejo Luque.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 347/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejería en Málaga, o don Juan Carlos Gómez Ferrón.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga a D. Juan Carlos Gómez Ferrón.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía, y
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 348/1986 de 5 de noviembre, por el que se cesa a don Epifanio de Serdio Romero, cama Delegada Provincial de lo Consejeria de Salud de Cádiz.

A propuesto del Consejero de Salud, y previa deliberación del consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1º.
Vengo en cesar por pase a otro destino a D. Epifanio de Serdio Romero, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, agradeciéndale los servicios prestados.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de lo Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 349/1986 de 5 de noviembre, por el que se dispone el nombromiento de don Eduarda Vigil Martín, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Estatuto de Autonomía y por los artículos 16 y 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1986, de 6 de mayo, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único.
Vengo a nombrar a D. Eduardo Vigil Martín, como Secretario General del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 350/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejeria en Jaén a don Mateo Herrera Martínez.

A propuesta del Consejero de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986, y en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo 1º.

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén a D. Mateo Herrera Martínez.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

DECRETO 351/1986, de 5 de noviembre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz a don Jaime Medina Díez.

A propuesta del Consejero de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986, y en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO:

Artículo 1º.

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz a D. Jaime Medina Díez.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de octubre de 1986, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las escalas de profesores Numerarios y Psicólogos, de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas de la Comunidad Autónoma.

Ilmo. Sr.:

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1986 (Boletín Oficial del Estado del día 9), por la que se establecen normas de procedimiento para la realización de los concursos de traslados pertenecientes a los Cuerpos y Escalas docentes, con excepción de los universitarios.

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados para los citados Escalas de Enseñanzas Integradas de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades en los Centros de Enseñanzas Integradas que figuran en el Anexo III de la presente Orden.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria las que se produzcan hasta el 29 de noviembre de 1986 y las que se resulten de la resolución del presente concurso, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aque-

llas vacantes que se produzcan como consecuencia de jubilaciones forzadas regulados por la Legislación vigente.

Segunda. Podrán participar en el presente concurso de traslados para la Escala, plaza y, en su caso, asignatura respectiva, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en los situaciones de servicios activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas en las correspondientes Escalas, y con destino definitivo al menos durante dos años en el Centro desde el que participan (o tales efectos será computable el presente curso 1986/87), como dispone el apartado cuarto de la Orden de 3 de octubre de 1986, los funcionarios pertenecientes a las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Profesores de Prácticas y Actividades, que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación.

Tercera. Asimismo, podrán participar en el presente concurso, para la Escala, plaza y en su caso, asignatura respectiva, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado cuarto de la Orden de 3 de octubre de 1986, estén en condiciones de reingresar al servicio activo.

Cuarta. Están obligados a participar en el concurso:

4.1. Los funcionarios de las Escalas o que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro de Enseñanzas Integradas dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la actualidad.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente Concurso, serán declaradas en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del Artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2. Los funcionarios de Enseñanzas Integradas del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en el apartado 4.1., siempre que pertenezcan o oposiciones anteriores a las de 1984, y la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión a que se circunscribía la misma.

Quinta. Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros de Enseñanzas Integradas dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia se atenderán a la establecido en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero de la Orden de 3 de octubre de 1986.

Sexta. Los concursantes presentarán instancia, acompañada de curriculum vitae, según modelos normalizados en los Anexos I y II y, simultáneamente, cuantos documentos sean necesarios de los reseñados en el baremo que aparece como Anexo a la Orden de 3 de octubre de 1986, para la demostración de las méritas, en cada uno de los cuales deberá hacer constar el nombre, apellidos, destino actual, plaza y asignatura en su caso y Escala.

El tiempo de servicios prestados deberá ser certificado por el Administrador del Centro de destino de los concursantes o, en su caso, de aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellas méritas alegadas y no justificadas documentalmente o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta aun cuando los mismos abren en el expediente personal del interesado.

Séptima. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en los Centros de Enseñanzas Integradas, en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia o en cualquiera de las dependencias o que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocato-

ria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia o restantes Comunidades Autónomas, se cumplimentará en una única instancia, por duplicado, que se dirigirá bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante.

Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia, suspenso o reingresados con destino provisional, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Octava. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el día 15 y el 29 de noviembre de 1986, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna instancia.

Cuando las certificaciones se presenten deberán ir acompañadas del justificante de haber abonado las tasas vigentes.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de los diligencias de compulsión, extendidas por los Administradores de los Centros de Enseñanzas Integradas, Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia, Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia u Organismo correspondientes de las restantes Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión y resguardo del abono de la tasa correspondiente.

Una vez concluida el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el concurso de traslados hasta el 10 de diciembre de 1986.

Novena. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, que figuran en el Anexo III de la presente Orden, y, en su caso, los correspondientes Anexos de las Convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

Cualquier dato indicado erróneamente por los interesados no podrá ser invocado por éstos a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Décima. A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 20 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril (BOE del día 17). Los excedentes voluntarios comprendidos en la base tercera, podrán utilizar este derecho preferente al Centro donde tuvieron su último destino definitivo. Podrán incluir a continuación, otros Centros de Enseñanzas Integradas si desearan concursar a ellas fuera del derecho preferente. Los concursantes que participen por el apartado 4.1. están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros de Enseñanzas Integradas objeto del concurso. En caso de no hacerlo habrán de atenerse a lo dispuesto en el citado apartado.

Los funcionarios que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, en el apartado de «observaciones». En el caso de no indicarlo se entenderá que renuncia al mismo.

Undécima. Para la valoración de los distintos méritos alegados por los concursantes se constituirá una única Comisión de Valoración integrada por el Ilmo. Sr. Subdirector General de Enseñanzas Integradas, como Presidente; un representante designado por el Ministerio de Educación y Ciencia y otro por cada una de las Comunidades Autónomas convocantes y el Jefe de la Sección de Personal de la Subdirección General de Enseñanzas Integradas, que actuará como Secretario.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose designar, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo, los correspondientes suplentes por la Dirección General de Personal y Servicios.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, esta Comisión debe considerarse incluida en la categoría primera de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.

Duodécima. Las plazas obtenidas tanto en la Resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.

Decimotercera. Una vez recibidas en la Subdirección General de Enseñanzas Integradas las relaciones de la Comisión de Valoración, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se proce-

derá a la adjudicación de los destinos y se hará pública la Resolución provisional del concurso de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva obtenida.
- b) Mayor edad.

Décimocuarta. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la Resolución Provisional, a través del Organismo en el que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Decimoquinta. Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitiva la Resolución Provisional y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosexta. Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibiliten para la función docente. Este certificado deberá ser expedido en los impresos oficiales por el facultativo de medicina general del régimen de Seguridad Social.

b) Declaración Jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimoséptima. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1987/88.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo o V.I.

Sevilla, 27 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

Modelo normalizado de instancia

D años de edad, con D.N.I. n.º , funcionario de la Escala de , especialidad y, en su caso, asignatura , con Número de Registro de Personal , actualmente en (1) , con domicilio en calle o plaza n.º a V.I.:

EXPONE: Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria del Concurso de Traslados para la cobertura de plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Integradas (BOJA de), desea tomar parte en el mismo, mediante (2):

- a) Traslado voluntario
- b) Reingreso de excedentes y supernumerarios

SOLICITA: Ser admitido al concurso mencionado, optando a las plazas siguientes, por orden de preferencia:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.

OBSERVACIONES:

En a de de 1986

(Firma)

- (1) Indíquese el Centro de destino actual o situación en que se encuentre, de excedencia, supernumerario, etc.
- (2) Señálese con una cruz el cuadro correspondiente.

ILMO. SR.

ANEXO II

Curriculum Vitae

APELLIDOS Y NOMBRE
 Fecha de nacimiento
 Escuela a que pertenece actualmente
 Especialidad y, en su caso, signatura

La cumplimentación de cada uno de los apartados se ajustará a lo indicado en los correspondientes del Baremo del concurso. Sólo se incluirán los apartados que alegue el concursante, manteniendo, sin embargo, la numeración correspondiente de dicho Baremo. De acuerdo con lo base 6 de esta convocatoria, sólo se valorarán aquellos méritos que se justifiquen documentalmente en la forma establecido en el citado Baremo.

1. Servicios prestados	Años	Meses	Días
1.1. Como funcionario de carrera			
1.2.			
...			
1.8.			
2. Méritos docentes			
2.1. Publicaciones			
2.2.			
...			
2.7.			
3. Méritos académicos			
3.1. Grado de Doctor			
3.2.			
...			
3.7.			
4. Otros Méritos			
4.1. Servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia			
4.2.			

En a de de 1986

(Firma)

ANEXO III

RELACION DE CENTROS

- 1. Centro de Enseñanzas Integradas de Almería.
- 2. Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba.
- 3. Centro de Enseñanzas Integradas de Málaga.
- 4. Centro de Enseñanzas Integradas de Sevilla.

ANEXO IV

BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
1. Servicios prestados.		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en la situación de servicio activo	2,00	Certificación oficial.

en la Escala a que corresponde la vacante solicitada.

1.2. Par cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera de la Escala a que pertenezca la plaza a la que concursa en el Centro desde el que solicita la plaza con destino definitiva.	3,50	Certificación oficial.
1.3. Por cada año de servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en Escalas distintas o en cualquier otro Cuerpo o Escala de la Administración Pública con funciones similares y siempre que no hayan sido ejercidos simultáneamente.	0,40	Certificación oficial.
1.4. Por cada año de servicios en función inspectora de Bachillerato o inspector o coordinador de Formación Profesional.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento con expresión de la duración real del servicio.
1.5. Por cada año de servicios como Director de Centros de Enseñanzas Integradas.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.6. Por cada año de servicios como Vicedirector, Jefe de Estudios, Secretario o Secretario General o Jefe de Residencias de Centros de Enseñanzas Integradas.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.7. Por cada año de servicios como Jefe de Talleres y Laboratorios, Director de Residencia, Jefe de Sección de Enseñanzas, Adjunto al Jefe de Estudios o equivalente.	1,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración del cargo.
1.8. Por cada año de Servicios como Jefe de Departamento Docente, Vicesecretario, Coordinador de la Reforma de Enseñanzas Medias o equivalente.	0,50	Fotocopia compulsada del documento justificativa del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2. Méritos Docentes.		
2.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre la plaza objeto del concurso o directamente relacionado con la organización escolar.	0,50	Los ejemplares correspondientes.
2.2. Par publicaciones de carácter científico sobre la plaza objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
2.3. Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.
2.4. Por actividades de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.
2.5. Por cada año completo como profesor de un grupo de la Reforma de las Enseñanzas Medias, en Programas Educativos, o en funciones de planificación asesoramiento y gestión en materias técnico-docentes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.	1,00	Informe de la Dirección General del nivel correspondiente.
2.6. Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General de nivel correspondiente.
2.7. Por menciones honoríficas.	Hasta	Documentos acreditativos de

cas, premios y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la plaza objeto del concurso.

3. Méritos Académicos.

- 3.1. Por el Grado de Doctor en la Titulación alegada para ingreso en la Escala. 5,00 Fotocopia del Título o resguardo del abono de los derechos.
- 3.2. Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en la Escala en la plaza correspondiente. 2,00 Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos.
- 3.3. Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en la Escala expedido por la misma Facultad o Escuela y en distintas secciones o ramas. 1,50 Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos.
- 3.4. Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en la Escala, expedido por la misma Facultad o Escuela y en distintas subsecciones o especialidades. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en la Escala, así como de cuantas alegue como méritos.
- 3.5. Por cada titulación de Maestría Industrial o equivalente distinta a la alegada para ingreso en la Escala (sólo será de aplicación en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades). 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en la Escala, así como de cuantos alegue como méritos.
- 3.6. Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en la Escala. 1,00 Documentos justificativos del mismo.
- 3.7. Por premio extraordinario en la titulación alegada para su ingreso en la Escala. 0,50 Documentos justificativos del mismo.

4. Otros méritos.

- 4.1. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio, de nivel equivalente o superior. 3,00 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
- 4.2. Por cada año de servicios en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente. 2,00 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 1986 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería. (BOJA núm. 99, de 31.10.86).

Advertidos errores en el contenido de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

ANEXO VI

Apartado B)

Debe ser sustituido el publicado por el siguiente:

ASIGNATURA	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD
CLARINETE	1	SEVILLA
TROMPA	1	SEVILLA
INTERPRETACION	2	SEVILLA
CLARINETE	1	CORDOBA
COMPOSICION Y F.MUSICALES	1	CORDOBA
SOLFEO	1	MALAGA
PERCUSION	1	MALAGA
DIRECCION ORQUESTA	1	MALAGA
GUITARRA	1	MALAGA
MUSICA DE CAMARA	1	MALAGA
SOLFEO	1	GRANADA
GUITARRA	1	GRANADA
OBOE	1	GRANADA
FLAUTA	1	GRANADA
VOLONCELLO	1	GRANADA
VIOLIN	1	GRANADA
CONJUNTO CORAL	1	GRANADA
SOLFEO	2	CADIZ
PIANO	1	CADIZ
VALLET	1	CADIZ
ARMONIA	1	JAEN
CLARINETE	1	JAEN
CONJUNTO CORAL	1	JAEN
HISTORIA Y ESTETICA	1	JAEN
FLAUTA	1	JAEN
GUITARRA	1	JAEN
MUSICA DE CAMARA	1	JAEN
PIANO	1	JAEN
SOLFEO	1	JAEN
TROMPETA	1	JAEN
REPENTIZACION Y TRANSPOSICION	1	JAEN
VIOLIN	1	JAEN
VOLONCELLO	1	JAEN

ANEXO VI

Apartado C)

Debe ser sustituido el publicado por el siguiente:

ASIGNATURA	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD
VIOLIN	1	SEVILLA
GUITARRA	1	SEVILLA
ACOMPAÑAMIENTO PIANO	2	SEVILLA
INTERPRETACION	1	SEVILLA
CLARINETE	1	SEVILLA
INDUMENTARIA	1	SEVILLA
BALLET	1	SEVILLA
SOLFEO	1	SEVILLA
SOLFEO	1	CORDOBA
PIANO	3	CORDOBA
TROMPETA	1	CORDOBA
SAXOFON	1	CORDOBA
VIOLIN	1	CORDOBA
GUITARRA	1	CORDOBA
ACOMPAÑAMIENTO PIANO	1	CORDOBA
ARMONIA	1	CORDOBA
DANZA ESPAÑOLA	1	CORDOBA
BALLET	1	CORDOBA
DIRECCION ESCENICA	1	CORDOBA
SOLFEO	1	MALAGA
PIANO	2	MALAGA
SAXOFON	1	MALAGA
VIOLIN	1	MALAGA
GUITARRA	1	MALAGA
ACOMPAÑAMIENTO PIANO	1	MALAGA
ARMONIA	1	MALAGA
TROMPA	1	MALAGA
REPENTIZACION Y TRANSPOSICION	1	MALAGA
DANZA ESPAÑOLA	2	MALAGA

ASIGNATURA	Nº DE PLAZAS	ASIGNATURA
VIOLIN	1	GRANADA
PIANO	4	GRANADA
SOLFEO	5	GRANADA
GUITARRA	2	GRANADA
CONJUNTO CORAL	1	HUELVA
GUITARRA	1	HUELVA
SOLFEO	3	HUELVA
PIANO	2	HUELVA
VIOLIN	1	HUELVA
VIOLONCELLO	1	HUELVA
PIANO	1	JAEN
SOLFEO	2	JAEN
CLARINETE	1	LINARES
PIANO	2	LINARES
TROMBON	1	LINARES
SOLFEO	2	LINARES
ARMONIA	1	CADIZ
CONJUNTO CORAL	1	CADIZ
GUITARRA	1	CADIZ
PIANO	3	CADIZ
SOLFEO	2	CADIZ
VIOLONCELLO	1	CADIZ

ANEXO VII
APARTADO B)

Debe ser sustituido el publicado por el siguiente:

ASIGNATURA	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD
DIBUJO ARTISTICO	1	ALMERIA
DIBUJO ARTISTICO	1	CADIZ
DIBUJO ARTISTICO	2	CORDOBA
DIBUJO ARTISTICO	1	HUELVA
DIBUJO ARTISTICO	1	JAEN
DIBUJO ARTISTICO	1	JEREZ
DIBUJO ARTISTICO	1	UBEDA
DIBUJO LINEAL	1	ALMERIA
DIBUJO LINEAL	1	CADIZ
DIBUJO LINEAL	1	HUELVA
DIBUJO LINEAL	1	HUESCAR
HISTORIA DEL ARTE	1	ALGECIRAS
HISTORIA DEL ARTE	1	ALMERIA
HISTORIA DEL ARTE	1	HUELVA
HISTORIA DEL ARTE	1	MALAGA
MODELADO Y VACIADO	1	ALMERIA
MODELADO Y VACIADO	1	CORDOBA
MODELADO Y VACIADO	1	JAEN
MODELADO Y VACIADO	1	JEREZ DE LA FRA.
MODELADO Y VACIADO	1	MALAGA
MODELADO Y VACIADO	1	SEVILLA
MATEMATICAS	1	ALMERIA
MATEMATICAS	1	BAEZA
MATEMATICAS	1	CORDOBA
MATEMATICAS	1	GRANADA
MATEMATICAS	1	HUELVA
MATEMATICAS	1	JEREZ DE LA FRA.
MATEMATICAS	1	MALAGA

ASIGNATURA	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD
DERECHO USUAL	1	BAEZA
DERECHO USUAL	1	CADIZ
DERECHO USUAL	1	GUADIX
DERECHO USUAL	1	HUESCAR
DERECHO USUAL	1	JAEN
DERECHO USUAL	1	MOTRIL
CONOCIMIENTO DE MATERIALES	1	MALAGA
CONOCIMIENTO DE MATERIALES	1	SEVILLA

ANEXO VII - APARTADO D)

APARTADO D)

Debe ser sustituido el publicado por el siguiente:

ASIGNATURA	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD
CERAMICA ARTISTICA	1	GRANADA
CERAMICA ARTISTICA	1	HUESCAR
DECORACION	1	MALAGA
FOTOGRAFIA ARTISTICA	1	JAEN

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 352/1986 de 5 de noviembre, por el que se dispone el cese de don Javier Verdugo Santos, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el art. 4.1 del Decreto 259/1986, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en declarar el cese de Don Javier Verdugo Santos como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, por pase a otro destino.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 353/1986, de 5 de noviembre, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Leal Sabido, como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla.

A propuesta del Consejero de Cultura, de conformidad con lo previsto en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el art. 4.1 del Decreto 259/1986, de 17 de septiembre, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986.

DISPONGO

Artículo único. Vengo en nombrar a don José Manuel Leal Sabido como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, por la que se convoca concurso para lo adjudicación del segundo premio Andalucía de Periodismo.

Con el fin de dar a conocer Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos, así como contribuir a difundir el proceso autonómico andaluz y contenido del Estatuto de Autonomía, la Consejería de la Presidencia convoca los siguientes Premios de periodismo:

A) Premio Andalucía al mejor trabajo a conjunto de trabajos publicados en prensa escrita a lo largo de 1986, con una cuantía de 250.000 pesetas.

Los originales, en lengua castellana, deberán presentarse por duplicado, con expresión de fecha y página de la publicación local, regional o nacional en que haya aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema anunciado en la exposición de motivos y en las bases generales de esta Convocatoria.

B) Premio Andalucía al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio a lo largo de 1986, con una cuantía de 250.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, por duplicado en cinta de cassette, y acompañados de certificación del Director de lo emisoro local, regional o nacional, con expresión del día, hora, lugar y programa de emisión, debiendo ajustarse el contenido de éstos al tema enunciado en la Exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

C) Premio Andalucía a lo mejor información emitida en Televisión a lo largo de 1986, con una cuantía de 250.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, por duplicado, en cinta de video VHS, y acompañado de certificación del Director del Centro Regional de Televisión o Programa Nacional de Televisión en que se hoyo emitido, con expresión del día, hora, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la Exposición de Motivos y a las Bases Generales de esta Convocatoria.

D) Premio Andalucía a la mejor fotografía o serie de fotografías publicadas en Radio a lo largo de 1986, con una cuantía de 250.000 pesetas.

Las fotografías deberán presentarse por duplicado, en formato 24 X 30 cms, acompañados de original o fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicado, debiendo ajustarse el motivo de la fotografía o de la serie de fotografías al tema enunciado en la Exposición de Motivos y a las Bases Generales de esta Convocatoria.

La concesión de los Premios estará sometida a las siguientes:

BASES GENERALES

1. La documentación exigida deberá remitirse a la Oficina del Portavoz del Gobierno. (c/ Monsalves, 6 y 8. 41001. Sevilla) antes del 15 de enero de 1987.

2. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido Premio y al trabajo o conjunto de trabajos que, pese a no haberse presentado a concurso, el Jurado considere de especial interés o calidad.

3. El Jurado tendrá en cuenta en su valoración la calidad y valor periodístico de los trabajos, pudiendo también considerar la difusión alcanzada por los mismos.

4. Los Premios podrán ser declarados desiertos.

5. El fallo del Jurado será inapelable.

6. La presentación a concurso supone la total aceptación de las Bases del mismo.

7. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Director General de Comunicación Social.

Portavoz del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Un periodista designado por la Asociación de la Prensa y otro designado por la Unión de Periodistas de Andalucía.

Tres personalidades del mundo de la cultura relacionados con los temas de comunicación social.

La Coordinadora General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretaria del Jurado.

8. Los Premios se otorgarán en torno al 28 de febrero día de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 322/1986, de 22 de octubre, por el que se deniega el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Ubeda (Jaén), por el de Albánchez.

El Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén) ha sometido a la Consejería de Gobernación de esta Junta de Andalucía, expediente o los efectos de que en los sucesivos el Municipio de Albánchez de Ubeda pase a denominarse Albánchez, al objeto de evitar el confusiónismo que se origina con el Municipio de Ubeda, en detrimento de los habitantes de uno y otro.

El citado expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Ley 40/81, de 28 de octubre, Reglamenta de Población y Demarcación Territorial y demás normativo aplicable, y en la actualidad se ajusta también al Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ya que por tratarse de un texto refundido no ha supuesto ninguna innovación o modificación al respecto.

Con el fin de comprobar si el nombre propuesto podría resultar contrario a lo dispuesto por el art. 30.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que prohíbe autorizar el cambio de nombre cuando el propuesto sea idéntico a otro ya existente, se recabó el oportuno informe a la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial, la cual lo ha emitido en el sentido de que por existir un Municipio con la denominación propuesta en la Provincia de Almería, no procedería acceder a tal cambio en atención al citado precepto reglamentario.

Consiguientemente, resulta contrario a toda lógica jurídica, el hecho de que sea motivo el cambio de denominación en uno de los supuestos previstos en el repetido artículo, para incurrir merced a la denominación concreta que se pretende en aquél que lo prohíbe de forma aún más absoluta. Por otra parte, este criterio del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, viene ratificado por el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, puesto que se ordena en su Disposición Adicional que tan sólo podrán inscribirse en el Registro de Entidades Locales, aquellos cambios de denominación en los que el nombre propuesto no coincida con otro ya existente.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva en materia de Administración Local a esta Comunidad, y en concreto el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, faculta al Consejo de Gobierno para resolver las cuestiones suscitadas por los Municipios en orden a la adopción de una nueva denominación.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el art. 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, o propuesto del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1986.

DISPONGO :

Artículo 1º. Se deniega el cambio de denominación del Municipio de Albánchez de Ubeda (Jaén), por el de Albánchez.

Artículo 2º. Comunicar el presente Decreto al Ilmo. Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén).

Artículo 3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBUJA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ACUERDO de 8 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación de Cádiz con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1986.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 8 de octubre de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Cádiz, el 60% de las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión tengo que abonar dicha Diputación al Banco de Crédito Local de España, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 60/1986 y Orden de 7 de mayo de 1986 de las Consejerías de Gobernación y Hacienda, y de acuerdo con la estipulada en el Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma y el Banco de Crédito Local de España de 29 de abril de 1986 y en el Convenio firmado entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Cádiz de 22 de abril de 1986, en la forma que a continuación se detalla:

Municipio	Subv. INEM	Subv. Diputación para materiales	Capital subv. J. ANDALUCIA
Alcalá Gazules	15.226.926	1.574.611	944.767
Algar	1.075.470	100.000	60.000
Algodonales	18.681.641	1.999.909	1.199.945
Arcos de la Frantera	84.117.993	29.142.615	17.485.569
Los Barrios	4.452.440	1.908.189	1.144.913
Benaocaz	2.991.306	952.694	571.616
Bornos	38.982.583	16.699.753	10.019.852
El Gastor	9.522.738	3.951.606	2.370.964
Jimena de la Frontera	13.250.433	5.389.644	3.233.786
Medina Sidonia	28.467.932	12.200.543	7.320.326
Olvera	40.318.117	17.279.193	10.367.516
Paterna de Rivera	7.740.839	3.307.367	1.984.420
Prado del Rey	4.415.039	1.892.159	1.135.295
Puerto Serrano	8.626.296	2.354.363	1.412.618
Sanlúcar de Barrameda	51.970.058	22.272.882	13.363.729
Setenil	8.822.408	3.781.032	2.268.619
Tarifa	13.128.944	2.050.303	1.230.182
Torre-Alhoquime	4.058.656	1.739.424	1.043.654
Ubrique	7.134.468	3.057.629	1.834.577
Villamartín	36.287.962	15.551.984	9.331.190
Zahara de la Sierra	2.227.882	500.000	300.000
Totales	401.500.131	147.705.900	88.614.538

Segundo. De acuerdo con la estipulación segunda del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma con el Banco de Crédito Local, el crédito concedido por el Banco de Crédito Local a la Diputación Provincial de Cádiz que subvenciona la Junta, en la cuantía anteriormente indicada, se concierta a un interés anual del 11'25 por cien más una comisión del 0'40% y por un período de amortización de 13 años más uno de carencia.

Tercero. Del presente Acuerdo, la Consejería de Gobernación dará cuenta al Banco de Crédito Local de España en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y a los efectos de que el citado Banco pueda poner a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz los fondos correspondientes a estos subvenciones.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 22 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Córdoba, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión tengo que abonar dicha Diputación al Banco de Crédito Local de España, conforme a lo dispuesto en el Decreto 60/1986, Orden de 7 de mayo de 1986, Convenios entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba, en la cuantía que a continuación se detalla:

Municipio	Aportación INEM	Subv. Diputación para materiales	Capital Subv. par la JUNTA DE ANDALUCIA
Adamuz	625.000	267.857	241.071
Aguilar	3.548.964	728.696	655.826
Alcaracejos	3.850.000	1.642.857	1.478.571
Almedinilla	1.681.630	720.699	648.629
Almodóvar del Río	33.634.350	13.329.578	11.996.620

Baena	14.857.011	6.574.911	5.917.419
Belalcázar	3.764.610	1.613.404	1.452.064
Blázquez	5.517.330	450.000	405.000
Bujalance	3.876.492	1.861.234	1.675.111
Cabra	3.404.514	2.610.218	2.349.196
Carcabuey	2.278.018	976.294	878.665
Cardeña	1.133.068	485.601	437.041
Carlota, La	1.405.000	602.143	541.929
Castro del Río	1.779.302	313.994	282.595
Córdoba	10.777.500	4.618.929	4.157.036
Dos Torres	3.269.878	1.401.376	1.261.238
Espejo	5.350.000	2.292.858	2.063.572
Espiel	3.568.410	1.529.319	1.376.387
Fernán Núñez	2.768.274	1.186.403	1.067.763
Fuente Obejuna	3.660.678	1.568.862	1.411.976
Fuente-Tójar	1.006.386	310.000	279.000
Guijo, El	4.179.336	1.791.144	1.612.030
Hornachuelos	7.666.580	3.285.676	2.957.108
Iznájar	2.772.450	278.000	250.200
Luque	3.600.000	1.542.857	1.388.571
Montemayor	6.778.400	3.425.940	3.083.346
Montilla	2.906.476	1.247.348	1.122.613
Montoro	2.219.902	951.387	856.248
Monturque	480.976	206.133	185.520
Moriles	1.631.596	699.255	629.330
Nueva Carteya	3.080.310	1.327.132	1.194.419
Obejo	2.400.000	875.250	787.725
Palma del Río	8.714.386	6.232.892	5.690.603
Pedroche	2.142.000	915.202	823.500
Pozo Blanco	7.414.578	3.177.676	2.859.908
Priego de Córdoba	7.994.994	3.188.374	2.869.537
Puente Genil	5.105.410	2.188.033	1.969.230
Rambla, La	4.898.036	2.046.900	1.842.210
Rute	7.492.264	3.250.739	2.925.665
San Sebastián de los Ballesteros	1.814.400	300.000	270.000
Santa Eufemia	3.000.000	750.000	675.000
Santaella	2.503.400	1.072.886	965.597
Torrecaño	2.804.256	1.201.824	1.081.642
Valenzuela	1.234.646	529.134	476.221
Villafranca de Córdoba	3.325.706	934.093	840.684
Villaharta	2.554.988	1.094.995	985.496
Villanueva de Córdoba	9.868.232	4.229.242	3.806.318
Villanueva del Rey	2.905.458	1.245.195	1.120.676
Villaviciosa de Córdoba	2.745.666	1.176.714	1.059.043
Total.....	225.990.866	94.249.254	84.824.149

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Córdoba por el BCLE, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90%, se concierda por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al BCLE la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986 en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia o de tenerse en cuenta por esa Éxcma. Diputación.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 22 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el ayuntamiento de Alhendín (Granada), de una parcela de terreno necesaria para la instalación de un complejo deportivo.

Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo el Ayuntamiento de alhendín con el propietario de la parcela nº 230, D. Manuel Zabala

Gamarra, para su adquisición y posterior destino a la construcción en la misma de un complejo deportivo, de conformidad con el proyecto confeccionado y las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 2 de julio de 1985, que destinaban la zona en que se encuentra enclavada dicha parcela a equipamiento deportivo, la Corporación resolvió incoar el expediente expropiatorio de la misma, una vez que los requisitos previos de esta institución, declaración de la utilidad pública y necesidad de ocupación, se entienden implícitos con la aprobación de la citada documentación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En la parcela objeto de la expropiación se encuentra instalado un campo de fútbol en el que aparte de celebrar sus partidos clubs federados de la localidad, se han venido impartiendo, desde hace catorce años, las clases de educación física a los alumnos del Grupo Escolar «Sagrada Corazón de Jesús» compuesto de 21 unidades, los cuales se verían privados de tal enseñanza al carecer de otras instalaciones adecuadas para las prácticas deportivas, como consecuencia de que el propietario de este campo de fútbol ha obtenido el desahucio de su arrendatario, que venían cediendo las instalaciones al Grupo Escolar, y solicitado su lanzamiento para destinar esta parcela, al parecer, a otro uso.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de tan excepcional procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma, una vez que se ha procedido oportunamente a identificar los bienes objeto de la ocupación y que el Ayuntamiento conociera de las alegaciones que fueron formuladas durante el período de información que tuvo lugar mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46, de 27 de febrero de 1986, en cumplimiento de lo establecido en el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el art. 52 de la Ley.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a lo Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segundo de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, o propuesto del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1986.

DISPONGO:

1º. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Alhendín (Granada), de la parcela nº 230, propiedad de D. Manuel Zabala Gamarra, con una superficie de 9.600 m²; lindando al Norte con terrenos de D. Marín Tejado Rubio; al Sur con terrenos de D. José Pérez Flores; al Este con Carretero General Bailén-Mostril y terrenos de D. Nicolás Tejada Samoniego y al Oeste con Camino del Cementerio.

2º Comunicar el presente Acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Alhendín (Granada).

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de septiembre de 1986, por la que se autoriza una subvención al ayuntamiento de Linares (Jaén), para la financiación de los obras conjuntas de rehabilitación del antiguo mercado central de carnes y pescados de propiedad municipal, y de reedificación del nuevo mercado de frutas y verduras ubicado en el centro urbano de Linares (Jaén).

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito para conceder una subvención de cincuenta millones de pesetas (50.000.000), con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 764,00, Subvenciones a Entes Territoriales de la Sección 15 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Andaluza y el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Consejería ha dispuesto lo que sigue:

Primera: Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Linares (Jaén) para la financiación de las obras conjuntas de Rehabilitación del antiguo mercado central de Carnes y Pescados de propiedad municipal y de Reedificación del nuevo mercado de Frutas y Verduras ubicado en el centro urbano de Linares, por importe de Cincuenta Millones de pesetas (50.000.000), que representa el 27% del presupuesto general de las obras.

Segundo: Dicha subvención, se hará efectiva previa publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentación de certificados de obra ejecutada, expedido por el Arquitecto Director de las obras, y suscrita por la Corporación Municipal.

Lo que digo a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 30 de octubre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986; y Orden de 23 de mayo de 1986 sobre concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la difusión del Planeamiento Urbanístico Municipal, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por importe de 4.023.040 ptos., para los Actos de Participación Pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 1.735.000 ptas., para los Actos de Participación Pública en la Información de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (Aprobación Inicial).

Tres. Ayuntamiento de Camos (Sevilla), por importe de 640.381 ptas., para la Difusión de los Contenidos del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace pública como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a las efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 30 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretaria General Técnico

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

CORRECCION de errores de la resolución de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la segunda relación de beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986 (BOJA núm. 96, de 21.10.86).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primera. En la página 3.290, en la relación de expedientes, beneficiarios y subvenciones, se observa que por error el expediente nº FCH-89/86, o nombre de CC.OO. de Andalucía con una subvención de 250.000 pts, se ha publicado de forma duplicada, entendiéndose que sólo es válida una de las inserciones.

Segunda. En la página 3.290, en la citada relación de expedientes, donde dice:

«FCH-90/86; CC.OO. de Andalucía 190.000 pts».

Debe decir:

«FCH-90/86; Centro Andaluz de J.J.AA. 190.000 pts».

Tercera. En la página 3.291, donde dice:

«Sevilla, 8 de octubre de 1986».

Debe decir:

«Sevilla, 10 de octubre de 1986».

Sevilla, 23 de octubre de 1986

NOTA aclaratoria de relación con la resolución de fecha 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, convocando elecciones a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Por lo que se refiere al aval de las candidaturas: Cuando el avalista sea persona jurídica el firmante además de acompañar Documento Nacional de Identidad o su fotocopia deberá acreditar su representación por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

Sevilla, 8 de noviembre de 1986.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de octubre de 1986, por la que se autoriza al centro de buceo de Benalmadena (Málaga), a impartir las enseñanzas con carácter reconocido.

De acuerdo con las competencias asumidas por el artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de enseñanza y el Real Decreto 2687/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de pesca, habiéndose cumplimentado los requisitos establecidas en el artículo 32 de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1973, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de las actividades subacuáticas en aguas marítimas e interiores,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Centro de Buceo de Benalmádena (Málaga) a impartir las enseñanzas de buceo profesional con carácter de Centro Reconocido.

Sevilla, 30 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se hace pública la lista definitiva de profesores que han obtenido la calificación de apto en las cursos de Pedagogía Terapéutica, convocados por orden de 15.3.85.

Con fecha 15.09.86 el Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto homologar a efectos de expedición del correspondiente Diploma de Especialista en Pedagogía Terapéutica los Cursos convocados por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 15-III-85/BOJA del 28-III-85.

Según la citada Orden de convocatoria, estos cursos se han realizado en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla y una vez concluidos en junio de 1986, se relacionan a continuación los profesores que han obtenido la calificación de Apto.

ALMERIA:

AGUILERA GARCIA, Ana Isabel	I45ECAN2410046
ALONSO ASENSIO, Juan	A45EC000178425
ALVAREZ CABRERA, M ^a Dolores	A45EC000237607
AMAT FIGUEROA, Francisco	A45EC000224492
AMAT MOYA, M ^a Rosario	
ANDUJAR GARCIA, Concepción	A45EC000230350
BERRUERO GARCIA, José	A45EC000185335
CESPEDES SANCHEZ, Carmen	
CHICANO RODRIGUEZ, Juan Francisco	A45EC000236584
ESPINOSA JIMENEZ, Dolores	A45EC000194439
FERNANDEZ CARRILLO, M ^a Isabel	A45EC000229431
FERNANDEZ SERRANO, Encarnación	A45EC000203003
GALVEZ SANCHEZ, María	A45EC000194410
GARCIA BARROSO, Salud	
GARCIA ESPIGARES, Fernanda	A45EC000210545
GARCIA GONZALEZ, Ana	A45EC000234776

GARRE CARMONA, Soledad	A45EC000231741
GUERRERO IBERNON, Adoración	A45EC000222814
HARO HERNANDEZ, Magdalena	A45EC000185146
HEREDIA PEREZ, Isabel	A45EC000191190
JIMENEZ CARRILLO, Carolina	A45EC000185401
JIMENEZ NAVARRO, Antonio	A45EC000153182
LAPUERTA LOZANO, M ^a Mercedes	T42EC07L000228
LOPEZ VARGAS, Rosalía Pilar	
LOPEZ TORRES, Rosario	A45EC000166727
LOPEZ ZAPATERIA, M ^a Angeles	
LORENTE CARRILLO, Inmaculada	A45EC000189953
MAGAN RAMIREZ, Antonio	T42EC07L000231
MARIN MARTOS, M ^a Dolores	A45EC000230827
MARTIN JIMENEZ, Dolores	A45EC000192575
MERCADER RODRIGUEZ, Albertina	A45EC000231699
MORALES LA TORRE, M ^a Nieves	T42EC07L000236
MORAN HERRERA, Francisca	A45EC000219950
NAVARRO ARAGON, Ana	L98FECAN8500105
ORTIZ GONZALEZ, Alejandrina	A45EC000102096
PADILLA GONGORA, Marina	
PAGEO RUZAFÁ, M ^a José	A45EC000234599
PRIETO RIERA, M ^a José	
PRIETO RIERA, Mercedes	
QUERO JORGE, Gabriel	T42EC07L000235
RECHE PEREGRINA, M ^a Carmen	A45EC000191054
RODRIGUEZ SALAS, M ^a Angeles	A45EC000125523
ROS SANCHEZ, M ^a Clara	A45EC000236703
RUANO HAZ, Josefa	T42EC07L000233
RUEDA JIMENEZ, Felicidad	A45EC000195067
RUIZ LUCAS, Jose María	A45EC000229396
SANCHEZ VIZCAINO, Jacinta	A45EC000190628
SAEZ SARACHO, M ^a Dolores	A45EC000238255
SERRANO RUBIC, Manuel	A45EC000218978

CORDOBA

ALCALDE PACHECO, M ^a Dolores	A45EC 203.447
AREVALO ZAFRA, M ^a Teresa	A45EC 196.288
ARREBOLA ONTIVEROS, Antonia	A45EC 211.959
BERROCAL MONTERO, Teresa	A45EC 186.305
BLANCO RAMIREZ, Julián	A45EC 203.231
BLAZQUEZ MESA, Francisco	A45EC 211.451
CALATRAVA GONZALEZ M ^a Angeles	A45EC 207.759
CAMPANERO GARRIDO, Antonio	A45EC 186.527
CAÑIZARES ROMERO, M ^a del Pilar	A45EC 200.361
CORONA PAEZ, Dolores	I45EC8.520.080
COSANO OSUNA, M ^a Dolores	A45EC 186.134
CUENDA ABAD, M ^a del Rosario	A45EC 203.317
DE FRANCISCO ALCAZAR, M ^a José	A45EC 107.801
DE LAS HERAS GUTIERREZ, Mariana	A45EC 191.032
ESPINO GARCIA, Francisco	A45EC 208.202
ESTEPA CABELLO, Andrea	A45EC 208.564
EXPOSITO CIVICO, Juan	A45EC 208.642
FONSECA MONTOSA, Ana	3046243168
GARCIA BERGILLOS, M ^a Pilar	A45EC 209.677
GARCIA GONZALEZ, M ^a Castillo	A45EC 212.472
GARCIA LOPEZ, Manuel Antonio	A45EC 185.582
GARCIA UCEDA, José Antonio	A45EC 208.836
GOMEZ JIMENEZ, José	A45EC 211.978
GUTIERREZ FERNANDEZ, Amparo	A45EC 219.240

JIMENEZ MORENO, Rafael	A45EC 186.546	PEULA LOPEZ, Manuel	A45EC000209186
JIMENEZ SOLSONA, M ^a Araceli	A45EC 216.643	QUERO MONTES, Hortensia	A45EC000234772
LAMA MARQUEZ, José Vicente		ROMERO DIAZ-SANTOS, M ^a Carmen	
LOPEZ NAVARRO, Rosario		RUIZ CANOVAS, Francisco	A45EC000199824
MENDOZA ROBAS, Manuel	A45EC 207.031	SALMERON PEREZ, Honorio	
MERINAS SOLER, M ^a Teresa		SANCHEZ REYES, Ramón	A45EC000203610
MERINO MACHUCA, Antonia	A45EC 214.929	SANCHEZ SANCHEZ, Leonor	A45EC000196013
NEVADO SAMBLAS, José	A45EC 208.717	SANTIAGO MARTIN, M ^a Carmén	A45EC000183871
OTERO PEREZ, Pilar	A45EC 209.179	SERRANO GALVEZ, Enriqueta	A45EC000208773
PEDRERO PAZ, Manuel	A45EC 211.496	TORRES LEGAZA, Manuel	A45EC000209064
PEREZ GALIAN, Catalina	A45EC 214.883	VAZQUEZ MUÑOZ, M ^a Angeles	A45EC000195384
PIJUAN MOLINA, M ^a del Carmén	A45EC 188.797	SOTO PALOMO, Serafín	
RANCHAL OLMO, José	A45EC 208.546	SALAS ANGUITA, Francisca	A45EC000224220
RAYA HERRADOR, Antonio	A45EC 215.657		
RODRIGUEZ MONTILLA, Manuel	A45EC 207.489	JAEN	
ROSAS JIMENEZ, Asunción	A45EC 202.805	ANGULO CASTILLO, M ^a del Carmén	A45EC 198.472
SANCHEZ RUBIO, Elsa María	A45EC 201.686	CASTRO LOPEZ, Micaela	A45EC 196.502
VEGA FERNANDEZ, Blas	A45EC 207.025	COBO NICOLAS, Concepción	A45EC 193.475
VILELA SERRANO, Ana M^a	A45EC 196.171	CHICA MORAL, José	A45EC 154.224
VIVAR CALIZ, M^a Victoria	A45EC 193.606	DIAZ SANCHEZ, Isabel	A45EC 218.867
GRANADA:		EXPOSITO LOPEZ, M ^a del Carmén	A45EC 195.721
AYUDARTE MANZANO, Manuel Frco.	A45EC000194835	FERNANDEZ MORALES, Manuel	A45EC 217.265
BARRAGAN GARCIA, Manuel	T04JU94L820155	GARCIA SERNA, Carmén	A45EC 188.836
CABRERA TORRES, Joaquín	A45EC000194283	INFANTE MARTINEZ, Juan	A45EC 211.321
COBO SALCEDO, Antonia		LOPEZ RUIZ, Dolores	A45EC 216.800
COLLANTES LOPEZ, Carmen	A45EC000210556	LOPEZ PASTOR, Rafael	A45EC 222.082
DONAIRE FERNANDEZ, M ^a Carmén	A45EC000215039	RUIZ GUERRERO, José	A45EC 217.907
FERNANDEZ RODRIGUEZ, M ^a Eva	A45EC000202545	BURGOS FRANQUELO, M ^a Paz	A45EC 200.658
GALLEGO TAPIA, M ^a Angeles	A45EC000215024	NIELFA PASCUAL, Antonio	A45EC 200.456
GARCIA HODAR, M ^a Carmén	A45EC000203533	CRESPO GARCIA, Juana M ^a	A45EC 207.920
GARCIA LOPEZ, José Miguel	A45EC000208605	SEDANO SOLIS, Ignacio	A45EC 195.341
GARCIA MARTINEZ, M ^a Carmén	A45EC000210333	GIL NIETO, Manuel	
GARCIA MARTINEZ, M ^a Teresa	A45EC000216263	ROMERO MELERO, Mercedes	A45EC 195.414
GARCIA VEGA, Clotilde		GAÑAN ALCARAZ, M ^a Dolores	A45EC 221.085
GONZALEZ MARIN, Antonia	A45EC000211802	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, M ^a Teresa	A45EC 215.196
GUTIERREZ CONDE, M ^a Jesús	A45EC000209305	MORENO PELAEZ, Fátima	A45EC 228.106
HISPAN CONTRERAS, M ^a Sacramento		ROBLEDILLO PEREZ, Francisco	A45EC 207.074
GUTIERREZ RODRIGUEZ, J. Antonio	A45EC000210760	ALMENDROS BACA, Isabel	A45EC 220.681
HIDALGO RODRIGUEZ, Antonio		MILLAN PORRAS, Rosalía	A45EC 218.564
LAHOZ ROMERO, Natividad	A45EC000215805	MARTINEZ HUETE, M ^a Gloria	A45EC 204.733
MAROTO CHACON, J. Antonio	A45EC000215824	RUIZ VACA, Francisco	A45EC 230.962
MARTIN SANCHEZ, José	A45EC000190646	MUÑOZ MORENO, José	A45EC 218.475
MARTINEZ CABELLO, Margarita	A45EC000224259	BANDERA RIVAS, Ana M ^a	A45EC 220.765
MATA ARENAS, Sonia		MUÑOZ MONTILLA, Concepción	A45EC 217.574
MAYO LLORDEN, Antonio		CONDE ROPERO, Joaquina	A45EC 178.076
MERINO CASALS, M ^a José	A45EC000196506	PEREZ CERVANTES, Francisco José	A45EC 195.611
MORALES ENRIQUEZ, Elena	A45EC000209439	VELEZ GALIANO, Serafín	A45EC 200.837
MUÑOZ IGLESIAS, Adelina	A45EC000188944	ROMERO ANAYA, M ^a Carmén	A45EC 215.694
MURO JIMENEZ, M ^a Belén		BOTO GUTIERREZ, Ana I.	A45EC 212.021
NIETO LOPEZ, M ^a Pilar	A45EC000219057	RODRIGUEZ PASCUAL, Elvira	A45EC 215.928
ORTIZ LAFUENTE, M ^a Carmen	A45EC000197046	MARTINEZ LEYVA, Eva	A45EC 184.407
PEÑAFIEL MARTINEZ, Fernando	A45EC000238034	GRANADOS LOPEZ, Ana	A45EC 230.186
PEREZ GARCIA, José	A45EC000192657	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Remedios	A45EC 217.630
PINTEÑO GEA, Juliana	A45EC000208336	PALOMINO TRUJILLO, Joaquina	A45EC 231.917
PORCEL BUENO, Rosario		ALVAREZ VILLAREJO, Josefa	A45EC 225.652
PUERTA CABRERA, Manuel		SERRANO SERRANO DE LA CRUZ, Eulalia	A45EC 198.176
		RETAMERO FRIAS, Purificación	A45EC 217.210
		REAL JIMENEZ, Raimundo	A45EC 234.908

ESCOBAR FORTES, Purificación	A45EC 209.733	QUINTERO CORONADO, Luciano	
LOBATO PEREZ, M ^a Remedios	A45EC 218.409	GOMEZ GARCIA, Juan	
SERRALVO SILVA, M ^a Remedios	A45EC 215.576	CARNEROS GARCIA, María	A45EC 076.499
SANCHEZ JIMENEZ, Miguel	A45EC 110.191	GOMEZ LOPEZ, Ramón	
TOME PORRAS, Juana	A45EC 231.129	NARDOS ALVARO, María	A45EC 217.430
MARTINEZ ARROYO, Manuel	A45EC 196.952	MARTINEZ MITJANAS, Monserrat	A45EC 235.640
MARTINEZ MEDINA, Antonio	A45EC 222.618	MORENO CACERES, María	
MARTOS BUENO, M ^a Dolores	A45EC 196.365	MARTIN MAQUEDA, Inmaculada	A45EC 077.600
MARTOS MARTINEZ, Encarna	A45EC 192.396	CANELO SERRANO, Guillermo	
MEDINA AGUIRRE, Eufrasia	A45EC 185.189	GARCIA DE LAS MESTAS CASTILLO, Juan	A45EC 136.868
MEDINA ORTEGA, Juan	A45EC 197.418	SERRANO DOBLADO, María	
MILLAN MARTINEZ, Francisca	A45EC 189.696	MAGDALENO JIMENEZ, Rocío	
MORAL PARRAS, M ^a del Carmén	A45EC 197.309	MADRID HERRUZO, Pablo	
MORENO ALVAREZ, Socorro	A45EC 219.953	ALBARREAL NUÑEZ, Joaquín	A45EC 221.427
MORENO LINARES, Concepción	A45EC 192.157	LIÑAN CABRERA, Antonio	A45EC 236.466
MUÑOZ VALERO, M ^a Tomasa	A45EC 185.053	SEGURA OTEO, María	
NAVAS MORALEDA, Bernarda	A45EC 192.486	GONZALEZ VILLALOBO, Irene	A45EC 182.868
ORIA RODRIGUEZ, M ^a del Carmen	A45EC 175.721	ROLDAN CORTES, Purificación	A45EC 202.347
RODECILLAS PEGALAJAR, M ^a Capilla	A45EC 203.817	GARCIA MIRANDA, Manuel	A45EC 233.914
REVILLA SANZ, M ^a Gabina	A45EC 197.235	GARCIA MORON, Encarnación	A45EC 184.339
ROBLES MALDONADO, Matias	A45EC 202.312	CRUZ VIVANCO, Aurora	A45EC 228.968
RODRIGUEZ LIEBANA, Ana María	A45EC 2596866157	CARBONERO FUENTES, Fernanda	
RUIZ CUBILLO, Antonio	A45EC 191.476	BLANCO BLANCO, Antonio	A45EC 182.935
SANCHEZ PEREZ, M ^a Inés	A45EC 078.499	MORENTE LOPEZ, Antonio	A45EC 222.908
TORRES LOPEZ, Purificación	A45EC 194.057	FERNANDEZ CABELLO, Dolores	A45EC 235.605
UREÑA PORTERO, Francisca	A45EC 182.480	CASTILLO FUENTES, Alberto	A45EC 8420006
VARGAS MARTOS, Magdalena	A45EC 192.366	PATIÑO TOLEDO, Ana	A45EC 454942935
VELASCO CANO, Iraida	A45EC 3050106946	CAMPOS DOMINGUEZ, Baldomera	A45EC 232.764
YEGUAS MOLINA, Rafael	A45EC 236.968	SALMERON MENDEZ, Matilde	A45EC 226.982

MALAGA

LLAGUNO ROJAS, Antonio		GARCES CASTILLO, Araceli	
ROMERO CAÑETE, Francisco	A45EC 158.625	PEREZ MARTIN, Dolores	A45EC 229.385
GOMEZ SANCHEZ, Encarnación		RODRIGUEZ QUESADA, Antonio	A45EC 238.159
GALLARDO SORIANO, Rosario	A45EC 191.409	LOZANO DE SOSA FERNANDEZ, María	A45EC 236.710
BUENDIA BUENO, León	A45EC 180.106	GONZALEZ CHICO, José	A45EC 233.965
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Rosario		DURAN LABRADOR, María	
RODRIGUEZ JIMENEZ, María	A45EC 215.221	CHANIVET SALDIVAR, María	A45EC 223.552
HERNANDEZ MONIZ, José Antonio	A45EC 185.577	DOMINGUEZ RITE, Ana	A45EC 235.134
POZO ROGEL, Antonio	A45EC 210.538	TEJADA LEON, Concepción	A45EC 220.527
DE MANUEL LOPEZ, Mariano	A45EC 220.826	GARCIA ARMARIO, José	
GONZALEZ RAMOS, Aurelio	A45EC 232.987	RUBIO AYUSO, María	A45EC 236.136
SARABIA GARCIA, M ^a Angeles		CASTRO SORIANO, Miguel	
VERA PEÑA, M ^a del Carmen		PEREZ ARES, Luis	
MIZZI LOPEZ, M ^a del Carmen	A45EC 193.336	DIAZ VEGA, Isabel	
RUIZ RAMIEREZ, Ana Jesús	A45EC 228.480	CHAVES DIAZ, Montserrat	
		BOHORQUEZ CARO, Joaquín	
		ARAUJO MIGUELES, Antonio	
		FERNANDEZ GARCIA, María	
		FERNANDEZ RETAMERO, Matilde	

SEVILLA

ESTEBAN HERNANDEZ, Germán	A45EC 052.427
SUAREZ PIÑERO, Manuel	A45EC 064.459
PIQUERAS RAMOS, Julia	A45EC 077.739
DIAZ MORANT, Antonio F.	A45EC 215.885
GOMEZ CALDERON, Antonio	A45EC 115.698
ALVAREZ SOBRAO, Manuela	A45EC 203.223
FERNANDEZ IGLESIAS, Juan	A45EC 195.172
MORIÑAS MACIAS, Pablo	A45EC 198.813
BARRERA ROMERO, Eduardo	A45EC 165.237

Sevilla, 3 de noviembre de 1986.- El Director General, Joaquín Risco Acedo

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de asociaciones deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985 se creó el Registro

de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1985 regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicada en el BOJA nº 92 de 7 de octubre de 1986.

955 Kórate Club Jukan. Málaga.
956 Sdad. Dep. Caza La Unión de Santiponce. Santiponce (Sevilla).

957 As. Dep. Cazad. San Sebastián-S. Sierra (Almería).
958 C.D. Guadalquivir. Córdoba.
959 Sd. Cazad. de Puente Genil. Puente Genil (Córdoba).
960 C.D. Círculo Sotluqueño Ajedrez. Sanlúcar Mayor (Sevilla).

961 Club Concordia C.F. Marbella (Málaga).
962 Camino Viejo C.F. Tamarés (Sevilla).
963 Sd. Cazadores Los Palacios. Los Palacios (Sevilla).
964 C.D. Marbella Aluminios David. Marbella (Málaga).
965 C. Graficamar Fútbol Sala. Marbella (Málaga).
966 Club Ippo-Raul Colvo. Cádiz.
967 C. Radio Control Fuengirola. Fuengirola (Málaga).
968 Cabezas Rubias C.F. Cabezas Rubias (Huelva).
969 C.F. Santa María. Morón (Sevilla).
970 Ag. Dep. Huelva Billar C. José Gálvez. Huelva.
971 C. Cicloturista Egabrense. Cibra (Córdoba).
972 Sdad. Cazad. de Córdoba. Córdoba.
973 Club Gran Capitán. Córdoba.
974 C. Fútbol Guadalcózar. Guadalcózar (Córdoba).
975 G. Ciclista Huetar Vego. Huetar Vega (Gronada).
976 Sd. Cazad. de Ojén. Ojén (Málaga).
977 C. Ciclista Ciudad del Sol. Ecija (Sevilla).
978 Club Martos Atlético. Martos (Jaén).
979 Sec. Golguera Coto Camorra-I. Antequero (Málaga).
980 Peño Dep. Los Saltomontes. Espiel (Córdoba).
981 Grupo Espeleológica Iliberis. Granada.
982 Unión Deportiva Balerna. Balerna (Almería).
983 C.D. Huerca F.S. Huerca de Almería (Almería).
984 Club de Judo Yama-Arashi. Coin (Málaga).
985 Agrup. Dep. Santa Domingo. El Ejido (Almería).
986 C.D. Aguila. San Fernando (Cádiz).
987 Asoc. Dep. Coto Los Viñas. Umbrete (Sevilla).
988 S.D. de Caza Parodense. Paradas (Sevilla).
989 C.D. de Caza de Estepa. Estepa (Sevilla).
990 Plus Ultra C.F. Almería.
991 S.D. Cazadores Paulano. Málaga.
992 Agrup. Dep. El Viso. El Viso (Almería).
993 C.D. Cultural Zapillo A.T. Almería.
994 Avenida del Mor C.F. Almería.
995 Sdad. Cazadores de Alfarnate. Alfarnate (Málaga).
996 Ntra. Sra. del Carmen C.F. Sevilla.
997 Sdad. Cazadores de Alanís. Alanís (Sevilla).
998 S.D. Cazadores Ecijonas. Ecija (Sevilla).
999 S.D. Caza de Cantillano. Cantillano (Sevilla).
1.000 Asoc. Dep. Coto Rocio. Bollulas Mit. (Sevilla).
1001 Asoc. Dep. Serrabria. Guadalcanal (Sevilla).

1002 Agrup. Dep. Cortijos de Marín. Cortijos de Marín (Almería).

1003 C.D. Roquetos. Roquetas de Mar (Almería).
1004 S.D. Cazadores de Alboloduy. Alboloduy (Almería).
1005 C. Cazad. Márgenes del Solado. Castro del Río (Córdoba).

1006 C.F. Español de El Alquíán. El Alquíán (Almería).
1007 C.F. Atlético Perdugal-Playa. El Alquíán (Almería).
1008 Club Palidepartiva Ejido. El Ejido (Almería).
1009 Mota-Club Carrecaminos. Cañete (Córdoba).
1010 Los Malinas C.F. Almería.
1011 C.F. Minas de Gadar. Almería.
1012 San Luis Atlético. Almería.
1013 C. Peña Dep. Juan Rajas. Almería.
1014 U.D. Valdivia. Almería.
1015 S.C. La Hoja de la Cruz. Zalea-Pizarra (Málaga).
1016 Club de Ajedrez O.N.C.E. Sevilla.
1017 C.D. Majacar. Majacar (Almería).
1018 C.D. Junior. Cain (Málaga).
1019 Club Mezquita. Córdoba.
1020 C.D. Atlético Victoriano. Málaga.
1021 As. Dep. Los Angeles. Almería.
1022 Agrup. Dep. Aljábila. Almería.
1023 C.D. Bonela. Casarabonela (Málaga).
1024 Club Palideportivo Terque. Terque (Almería).
1025 As. Dep. Atlético Los Llanos. Cañada de S. Urbano (Almería).

1026 As. Dep. Yoshin-Kai. Sevilla.
1027 Colonia C.F. Málaga.
1028 C.D., Los Angeles de Chari F.S. Málaga.
1029 Squadra Azzurra C.D. Málaga.
1030 Club F.S. Las Boliches. Fuengirola (Málaga).
1031 Himefra F.S. Almería.
1032 S.D. Caza el Viso Alcor y S.P.N. El Viso (Sevilla).
1033 C.D. Alzhahir. Córdoba.
1034 C.D. Colonia Belén C.F. Almería.
1035 U.D. Iston. Marbella (Málaga).
1036 As. Dep. Cultural Pavia. Almería.
1037 Club Palideportivo Shagun. Málaga.

Sevilla, 30 de octubre de 1986.- El Director General, Manuel Garzón Marín

CORRECCION de errores de la orden de 8 de agosto de 1986, por la que se establecen los criterios para la composición y constitución de las Asambleas Generales de las Federaciones Provinciales de Deportes y los normas por las que se regula el proceso electoral de las mismas (BOJA núm. 83, de 4.9.86).

Advertidas errores en el texto de la Orden de referencia, éstas deberán corregirse como siguen:

Art. 4.1.3. desaparece «En la Temporada Anterior y la Presente».

Art. 4.1.4. desaparece «En la presente temporada».

Art. 4.1.5. desaparece «En la presente temporada» cualquiera que fuera la categoría de la licencia».

Art. 6 última línea. Incluir una «y» entre Central - Provincial.

Sevilla, 30 de octubre de 1986

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

REQUISITORIA en ejecutoria 31/86.

Rosa Jiménez Jiménez nacida el día 17.8.64, de años de edad, hija de Angel y de Emilia, natural de, Serón (Santander) vecino de Sevilla, de profesión Sus Labores, de estado Casado, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de allanamiento de morada art. 490 en Ejecutoria que se sigue con el número 31 de 1986 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de naticar resolución bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebel-

día y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se ruega y encarga a todos las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido sea ingresado en prisión, pues así está acordado en el indicado sumario.

Dado en Carmona, 27 de octubre de 1986.- El Juez de Instrucción

JUZGADO DE DISTRITO Nº 23 DE MADRID

CEDULA de notificación y emplazamiento (PP. 786/86).

El Sr. D. Julio de Diego López, Juez de Distrito del Juzgado Nº

23 de los de esta Capital, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el nº 487/85 a instancia de Fibrotubo-Fibrolit S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Pinto Marabotto, contra Distribuciones Andaluzas de Fontanería, sobre reclamación de cantidad, ha recaído la literal siguiente:

«Providencia Juez Sr. de Diego López, en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: por presentado el precedente escrito, unáse a los autos de su razón, y na siendo conocido el domicilio del demandado Distribuciones Andaluzas de Fontanería S.L. por encontrarse en ignorado paradero, y a tenor del art. 269 de la L.E.C., emplácese al mismo por Edictos a fijar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado

y en el BO de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de que en el improrrogable término de seis días, comparezca en autos y conteste a la demanda, si le conviniere apercibiéndole de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía. Notifíquese el presente proveído a la parte actora, haciéndole entrega del despacho a librar para la publicación del Edicto ordenado,

Lo mando y firma S. Sº, doy fe, media firma; ante mí».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al expresado demandado, expido la presente con el Vº Bº de S.Sº, para su inserción en el B.O. de la Comunidad Autónoma andaluza y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Madrid, trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.— La Secretaria, — Vº Bº, El Juez de Distrito.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de seis viviendas en Cañete de las Torres (Córdoba) (CO-85/030-V).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras de Edificación de 6 viviendas en Cañete de las Torres (Córdoba), han sido adjudicadas a favor de la Empresa Constr. Hijos de José Cuenca, S.A., en la cantidad de 18.438.874 Ptas; lo que representa una baja del % sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 22 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de complementarios de repasos de pintura al de ejecución de 70 viviendas en Cuevas de Almanzora (Almería) (AL-80/050).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras Complementario de repasos de Pintura al de ejecución de 70 viviendas en Cuevas de Almanzora (Almería), Expte.: AL-80/050, han sido adjudicadas a favor de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., en la cantidad de 6.955.413 Ptas., lo que representa una baja del % sobre el Presupuesto base de Licitación.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 15 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 22 viviendas unifamiliares en San Isidro del Guadalete (Cádiz) (CA-84/112).

En cumplimiento de la preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras de Edificación de 22 viviendas Unifamiliares en San Isidro del Guadalete (Cádiz), Expte: CA-84/112 han sido adjudicadas a favor de la Empresa Construcciones Gaesa, en la Cantidad de 65.438.714 Ptas., lo que representa una baja del.....% sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 15 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de los obras de edificación de 24 viviendas en El

Torno-Jerez de la Frontera (Cádiz) (CA-84/110).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras de Edificación de 24 viviendas en El Torno-Jerez de la Frontera (Cádiz), han sido adjudicadas a favor de la Empresa Gaditana de Estructuras, S.A., en la cantidad de 72.118.358 Ptas., lo que representa una baja del 0% sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Sevilla, 15 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 22 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de edificación de 10 viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz). (CA-85/012-V).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las Obras de Edificación de 10 viviendas en Arcos de la Frontera (Cádiz), han sido adjudicadas o favor de la Empresa Gaditana de Estructuras, S.A., en la cantidad de 28.985.736 Ptas., lo que representa una baja del.....% sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reparación en el grupo de 522 viviendas en polígono La Cartuja, en Granada (GR-86/02-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras de reparación en el Grupo de 522 viviendas en el Polígono La Cartuja en Granada, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Construcciones Jiménez Puertas», en la cantidad de 21.430.160 pesetas, que representa una baja de 0,438% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de reforma de red de gas ciudad en el grupo de 1.504 viviendas en Las Letanías, en Sevilla, (SE-86/02-P).

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras

de reforma red de gas ciudad en el Grupo de 1.504 viviendas Las Letanías en Sevilla, han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa «Dragados y Construcciones, S.A.», en la cantidad de 39.381.602 pesetas, que representa una baja del 0% sobre el Presupuesto de Contrata.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de construcción de la estación de autobuses de Alcalá la Real (Jaén). (PD. 811/86).

Esta Dirección General de Transportes ha resuelto invitar a presentar ofertas para licitar en la contratación directa de las obras de construcción de la Estación de Autobuses de Alcalá la Real (Jaén).

Objeto de licitación: Obras de construcción de la Estación de Autobuses de Alcalá la Real (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 66.305.399, pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos C-2 y C-3, categoría d.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Fianza provisional: 1.326.108, pesetas, dispensada en caso de que se acredite la clasificación requerida (Real Decreto 1.883/79, de 1 de julio).

Exposición de proyectos: El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Transportes, sitos en Sevilla, Avenida República Argentina, 23-5ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones desde las diez a las trece horas, y en la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén, c/ Santa María del Valle (Paligano del Valle).

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el 21 de noviembre de 1986.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Sevilla, Plaza de la Contratación, 3.

Este expediente de ejecución de obras ha sido declarado de urgencia según Orden de 15 de junio de 1986 (BOJA 63 de 28 de junio de 1986).

Sevilla, 4 de noviembre de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 813/86).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

1. 5-CA-315. Proyecto de construcción de la carretera N-342, de Jerez a Cartagena. Tramo: Algodonales-Olvera.

Presupuesto de Contrata: 1.247.055.705 Ptas.

Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

Clasificación requerida.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2 y 5	e
B	2	e
G	6	e

Fianza Provisional: 24.941.114 Ptas.

2. JA-2-CO-115. Acandicionamiento de la carretera C-329, de Montaro a Puente Genil, P.K. 16,2 al 43,0. Tramo: Bujalance-Castro del Río.

Presupuesto de Contrata: 383.336.079 Ptas.

Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

Clasificación requerida.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
A	2	e
B	2	e
G	6	e

Fianza Provisional: 7.666.722 Pts.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación y proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 12 de diciembre de 1986, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores. Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 17 de diciembre de 1986, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 1, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de las anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1986.- El Director General

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de: construcción del dique núm. 2 en el Río Alhama (Tramo medio) y camino de acceso en los t.m. de Lugros y Palicar en la U.T. centro (Granada) núm. 86/033 de los de ICONA-IARA. Obra declarada de urgencia por Orden de fecha 1 octubre de 1986. (86/506) (PD. 809/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 35.431.240 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo «E» Subgrupa «7» Categoría «e».

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n, «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta

del peticionario.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de ampliación de obras de fábrica y construcción de vías de sacas, Córdoba, núm. 86/013 de las de ICONA-IARA. Obra declarada de urgencia por Orden de fecha 1 de octubre de 1986 (86/480) (PD. 810/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con los siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 70.297.123 ptas.

Plazo de ejecución: Ocho meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo «G» Subgrupo «6» Categoría «e».

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en lo Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de los doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de esta Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n, «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 814/86).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/84, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por lo Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CADIZ

Datos del servicio. Concurso Público nº 2/86 D.P.C. para la contratación del Servicio de traslado de enfermos en Ambulancia.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será según las tarifas vigentes por servicios urbanos e interurbanos.

Fianza provisional: Su importe total asciende a un millón de pesetas (1.000.000 ptas) que podrá fraccionarse según los lotes a que se concurre, según lo determinado en el Pliego de Condiciones del presente concurso. Los licitadores podrán depositar dicha fianza

por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Cádiz sita en C/ María Auxiliadora, nº 2.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Dirección Provincial en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el tercer día hábil siguiente o la finalización del plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese Sábado, pasará al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 10.5.86, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Ptas	Contratista
Rincón de la Victoria	19.790.000	Constr. Analto, S.A.
Constr. 6 Uds. en el C.P. «Gregorio Marañán» La Cala del Moral Málaga	5.685.000	TECMI
Refuerzo cimentación C.P. «Ricardo León» Canillos de Alboidas	8.908.892	Aurelio Guerrero
Constr. 2 aulas y reparación cubierta en Colegio Público		

Málaga, 10 de mayo de 1986.- El Delegado, José Mº Ruiz Povedana

RESOLUCION de 7 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 7.6.86 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Ptas	Contratista
Gaucín	16.940.000	Constr. Pastor, S.A.
Constr. 2 aulas y serv. complementarios en el Colegio Público Cuevas del Becerro	13.200.000	Constr. Analto, S.A.
Constr. 3 aulas en el Colegio Públ. Cartama	29.434.058	Constr. Analto, S.A.
Remodelación C.P. «Ntra. Sra. Remedios»		

Cartama Constr. 2 Uds. Pree. C.P. «Cana y Cartamón» Torre del Mar	7.472.121	Francisco Castillo
Constr. S.U.M. C.P. «Vicente Aleixandre» Antequera	6.480.000	Antonio Sánchez Joime
Consolidación gimnasio C.P. «San Juan» Sabinillas	5.685.000	TECFMI
Constr. 10 Uds. Colegio Público Alhaurín de la Torre	53.760.000	Constr. San José, S.A.
Constr. 10 Uds. Colegio Público Alhaurín de la Torre	5.010.540	Excma. Ayuntamiento
Reparaciones varias en varios Centros Fuengirala	7.911.338	Rafael Meida Jiménez
Constr. S.U.M. C.P. «Los Baliches» Málaga	17.448.143	Perfersan, S.A.
Constr. 4 aulas I.B. «Bda. Huelin» Málaga	20.430.000	Perfersan, S.A.
Adecuación Centro E.P.A.		

Málaga, 7 de junio de 1986.— El Delegado, José Mº Ruiz Povedano

RESOLUCION de 11 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 11.7.86 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Ptas	Contratista
Málaga Construcción 10 Uds. en C.P. «Los Guindos»	50.574.677	Francisco Castillo

Málaga, 11 de julio de 1986.— El Delegada, José Mº Ruiz Povedano

RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación, ha acordado hacer pública la Resolución 30.7.86 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Ptas	Contratista
Alfarnate Constr. dependencias complementarias en C.P. «Ntras. Sra. Monsalud» Antequera	6.630.000	Constr. San José, S.A.
Adecuación porche para S.U.M. C.P. Educación Especial Alora	6.899.791	Excma. Ayuntamiento
Construcción Centro Enseñanza Media Cartama Estación	39.310.110	Constr. Analto, S.A.
Constr. 2 aulas Prees. C.P. «El Sexma»	13.512.890	Francisco Castillo S.

Estepona Constr. dependencias complementarias en el C.P. «García Larca»	8.160.000	Francisco Castillo, S.
Marbella Adecuación Centro de F.P. en E.G.B.	28.500.000	Construc. San José, S.A.
Marbella Reparaciones varias C.P. «5 de Noviembre»	9.146.000	Aurelio Guerrero Ruiz
Marbella Ampliación 5 aulas en I.B. «Sierra Blanca»	6.760.000	Constr. San José, S.A.
Pizarra Constr. 2 Uds. C.P. «Ntra. Sra. Fuensanta»	9.950.000	Víctor Hernando García
Tarrox Sustitución 4 Uds. en C.P. «Mare Nostrum»	16.685.238	Francisca Castilla S.

Sevilla, 30 de julio de 1986.— El Delegado, José Mº Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación y Ciencia, ha acordado hacer pública la Resolución 12.9.86 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Ptas	Contratista
Churriana Construcción cerrajería y algive en el C.P. «Manuel Fernández»	5.004.394	Francisco Castillo S.
Torremolinos Reparación de cubierta en el C.P. «Palma de Mallorca»	16.297.593	Analto, S.A.

Málaga, 12 de septiembre de 1986.— El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1986, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de rehabilitación de la residencia juvenil de Sta. María de la Rábida en Huelva (50-86-805-HU) (PD. 803/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de rehabilitación de residencia juvenil de Sta. María de la Rábida en Huelva.

Presupuesto de contrata: 85.326.510.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Clasificación requerida: C-4-e.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Huelva y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 18 de noviembre de 1986 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, registrada con 25 pts.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 24 de noviembre de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan

reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

APROBACION de la Memoria sobre constitución de una Sociedad privado municipal (PP.805/86).

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 1986, aprobó la Memoria que contempla los aspectos, social, jurídico, técnico y financiero, sobre constitución de una Sociedad Privada Municipal que girará bajo la denominación «Explotación Agrícola La Marchenera S.A.».

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 97.1c) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, a fin de que durante el plazo de 30 días naturales, contados desde la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan formularse observaciones a la referida Memoria, por particulares y Entidades; pudiendo ser examinada la Memoria en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Marchena, 4 de noviembre de 1986.- Manuel Ramírez Marazo.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre lista de compromisarios (PP.807/86).

Se comunica a los Impositores de esta Caja de Ahorros, que la relación de Compromisarios que han resultado elegidos en los

sorteos efectuados los días 16 y 17 del pasado mes de Octubre, se encuentra expuesta en las correspondientes oficinas de la Entidad, durante los días 11 al 15 de los corrientes, ambos inclusive, para que puedan examinarla y presentar las reclamaciones e impugnaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exhibición y dos días más, es decir, hasta el 18 de noviembre inclusive.

Dichas reclamaciones, se presentarán ante la Mesa Electoral, en la Sede Central o en cualquiera de nuestras Oficinas, y serán resueltas conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento del Procedimiento regulador del Sistema de designación de Organos de Gobierno, aprobado en su día por la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1986.- El Presidente de la Mesa Electoral.

COOPERATIVA PECUARIA RONDEÑA COPERO

ANUNCIO sobre disolución (PP. 775/86).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70, de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de socios de la Entidad, reunida el día 21 de octubre de 1986, acordó la disolución de la Cooperativa.

Ronda, 22 de octubre de 1986.- Presidente de la Cooperativa, José Pancarbo Calvache,

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vilellas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1987 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1987, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.